

**AVISO DE PRESENTACIÓN DE UNA SOLICITUD SUPLEMENTARIA DE SOUTHERN CALIFORNIA
EDISON COMPANY VINCULADA A CAMBIOS EN LAS TARIFAS ELÉCTRICAS RESIDENCIALES
(R.12-06-013, Fase 1)**

Los usuarios con acceso al Internet podrán leer y descargar esta notificación en español en el sitio Web de SCE www.sce.com/avisos o escriba a:

Southern California Edison Company
P.O. Box 800
2244 Walnut Grove Avenue Rosemead, CA 91770
Atención: Comunicaciones Corporativas

RESUMEN

El 28 de febrero de 2014, Southern California Edison Company (SCE) presentó una solicitud ante la Comisión de Servicios Públicos de California (CPUC) para modificar sus tarifas residenciales a partir de enero de 2015. Los cambios solicitados por SCE cumplen con una nueva ley estatal, el Proyecto de Ley de la Asamblea (AB) 327 y una resolución de la CPUC requiriendo a las empresas de servicios públicos la presentación de propuestas de reformas para simplificar la estructura de las tarifas eléctricas residenciales de California y ajustar sus tarifas a los costos reales derivados de abastecer servicio eléctrico. SCE propone introducir progresivamente los cambios del 2015 al 2018.

La solicitud de SCE no modificará la cantidad de ingresos totales cobrados por SCE, los cuales son determinados en otros procesos

ACERCA DE LA PROPUESTA

En su solicitud, SCE propone realizar los siguientes cambios al plan de tarifa eléctrica residencial estándar (Esquema D):

1. Reducir el número de niveles tarifarios de cuatro a tres niveles en 2015, y luego a dos niveles en 2017.
2. Introducir progresivamente un aumento en el Cargo Básico de SCE de los actuales \$0.94 al mes a \$5 al mes en 2015, \$7.50 al mes en 2016, y \$10 al mes en 2017. El Cargo Básico es una tasa de servicio que recupera algunos de los costos fijos de SCE.
3. A partir de 2016, reducir la cantidad de consumo facturado a la tarifa correspondiente al Nivel 1 dentro de cada zona de asignación inicial. Por ejemplo, los usuarios básicos en la Zona 8 (la región más populosa de SCE que incluye las ciudades de Artesia, Buena Park,

Cerritos, partes de Culver City, Chino Hills y Costa Mesa) que reciben actualmente 10.1 kWh diarios durante el verano recibirían 9.5 kWh diarios¹.

El consumo eléctrico de los usuarios residenciales inscriptos al programa California Alternate Rates for Energy o CARE (Tarifas Alternativas de Energía para California) bajo el Esquema D-CARE es actualmente facturado mediante tres niveles. SCE reducirá el número de niveles de tres a dos en 2017 y aplicará un descuento del 30% a las tarifas eléctricas y un descuento del 50% al Cargo Básico respecto a lo que pagan los usuarios del Esquema D. La combinación de estos dos descuentos ofrece a los usuarios de CARE un descuento promedio del 32%. Esto mantiene el descuento a casi el mismo nivel actual. En virtud de los cambios propuestos por SCE, el descuento de CARE permanecerá dentro del rango del 30-35% requerido por AB327.

PROPUESTA DE ESTRUCTURA DE TARIFAS ELÉCTRICAS RESIDENCIALES

El siguiente cuadro ilustra las tarifas potenciales si fueran aprobadas:

No CARE	Enero 2014	Tarifas 2015	Tarifas 2016	Tarifas 2017	Tarifas 2018
100% de Asignación Inicial	13.2	13.9	15.0	15.5	16.2
101-130% de Asig. Inicial	16.5	20.9	19.5	20.2	19.5
131-200% de Asig. Inicial	27.4				
>200% de Asig. Inicial	30.4				
Cargo Fijo (\$/mes)	0.94	5.00	7.50	10.00	10.00
CARE	Enero 2014	Tarifas 2015	Tarifas 2016	Tarifas 2017	Tarifas 2018
100% de Asignación Inicial	8.8	9.8	10.5	10.9	11.4
101-130% de Asig. Inicial	11.0	14.6	13.6	14.1	13.6
131-200% de Asig. Inicial	20.0				
>200% de Asig. Inicial		19.5	16.8		
Cargo Fijo (\$/mes)	0.73	2.50	3.75	5.00	5.00

¿DE QUÉ MODO ME AFECTARÁ LA PROPUESTA DE SCE?

Si la propuesta de SCE fuera adoptada, la mayoría de usuarios residenciales podría ver aumentos en sus facturas mientras que otros podrían ver una reducción dependiendo de sus niveles de consumo mensual, su plan tarifario y otros cambios en los ingresos autorizados de SCE.

La mayoría de los usuarios de SCE recibe servicio eléctrico integrado, lo que significa que les proveemos servicios de generación, transmisión y distribución de electricidad. Los siguientes cuadros indican los impactos que los usuarios integrados tanto inscritos como no a CARE verán en el 2015 en su factura mensual dependiendo de sus niveles de consumo comparado con las facturas actuales.²

Cambios ilustrativos en las facturas mensuales en 2015- Usuarios no inscritos a CARE- Zona 6

% de usuarios	Nivel de consumo (kWh)	Impacto en la factura (\$)	Impacto en la factura (%)
50% más bajo	Menos de 500	6.21	23%
50% más alto	Más de 500	(8.50)	-3%

Cambios ilustrativos en las facturas mensuales en 2015- Usuarios inscritos a CARE- Zona 6

% de usuarios	Nivel de consumo (kWh)	Impacto en la factura (\$)	Impacto en la factura (%)
50% más bajo	Menos de 500	4.50	22%
50% más alto	Más de 500	(12.53)	-7%

Cambios ilustrativos en las facturas mensuales en 2015- Usuarios no inscritos a CARE- Zona 10

% de usuarios	Nivel de consumo (kWh)	Impacto en la factura (\$)	Impacto en la factura (%)
50% más bajo	Menos de 500	6.56	26%
50% más alto	Más de 500	(5.46)	-1%

Cambios ilustrativos en las facturas mensuales en 2015- Usuarios inscritos a CARE- Zona 10

% de usuarios	Nivel de consumo (kWh)	Impacto en la factura (\$)	Impacto en la factura (%)
50% más bajo	Menos de 500	4.84	24%
50% más alto	Más de 500	(8.59)	-3%

² SCE escogió la Zona 6 y la Zona 10 como ejemplos ya que la Zona 6 representa las ciudades “costeras” incluyendo a Agoura, Camarillo, El Segundo, Hawthorne, partes de Santa Ana y Aliso Viejo, mientras que la Zona 10 representa ciudades “del interior” incluyendo partes de Riverside y San Bernardino, Corona, Chino y Temecula.

*Los impactos reales en la factura variarán dependiendo del plan tarifario del usuario, su consumo, zona climática, asignación inicial y otros cambios en los ingresos autorizados de SCE.

Para más información de SCE

Usted puede consultar una copia de la presentación de SCE con fecha 28 de febrero de 2014 en el sitio de Internet de SCE www.sce.com/applications (ingrese "R.12-06-013" en el casillero de búsqueda y luego oprima en "Go") o bien solicitar una copia escribiendo a SCE a la dirección de Rosemead indicada debajo. También puede consultar una copia de esta presentación y sus documentos en la sede de SCE (2244 Walnut Grove Avenue, Rosemead, CA 91770) o en las siguientes oficinas comerciales de SCE:

1 Pebbly Beach Rd.
Avalon, CA 90704

1820 Rimrock Rd.
Barstow, CA 92311

374 Lagoon St.,
Bishop, CA 93514

505 W. 14th Ave.
Blythe, CA 92225

3001 Chateau Rd.
Mammoth Lakes, CA 93546

510 S. China Lake Blvd.,
Ridgecrest, CA 93555

26364 Pine Ave.
Rimforest, CA 92378

41694 Dinkey Creek Rd. Shaver
Lake, CA 93664

421 W. J St.,
Tehachapi, CA 93561

120 Woodland Dr., Wofford
Heights, CA 93285

6999 Old Woman Springs Rd.
Yucca Valley, CA 92284

Para más información de SCE relativa a esta presentación, escriba a:

Southern California Edison Company
"Phase 1" Long Term Residential Rate Reform
P.O. Box 800
Rosemead, CA 91770
Attention: Russ Garwacki

Una copia de la solicitud de SCE y sus documentos también está disponible para su consulta en la oficina de la CPUC, 505 Van Ness Avenue, San Francisco, CA 94102, de lunes a viernes de 8 a.m. al mediodía. La solicitud de SCE (sin sus documentos relacionados) está disponible en el sitio de Internet de la CPUC en www.cpuc.ca.gov/puc.

¿CÓMO FUNCIONA EL PROCESO DE TOMA DE DECISIONES DE LA CPUC?

La solicitud será examinada a través del proceso formal de la CPUC y ha sido asignada a dos jueces administrativos de la CPUC. Los Jueces presiden el proceso, el cual puede incluir audiencias probatorias a fin de ofrecer a las partes interesadas la oportunidad de presentar testimonio y someter a los testigos a un proceso de repregunta. El público general puede asistir pero no participar en estas audiencias a menos que sean partes registradas en el caso. Las audiencias y los documentos presentados en el marco del proceso pasan a integrar el archivo formal en base al cual los Jueces redactarán una resolución preliminar que presentarán a los cinco miembros de la Comisión para su consideración.

Cualquier miembro de la Comisión puede presentar una resolución alternativa. Las resoluciones preliminares y alternativas, si estas fueran presentadas, son sometidas a la votación de los miembros de la Comisión en una reunión de la CPUC. La CPUC puede aceptar total o parcialmente la solicitud de SCE, modificarla o rechazarla completamente.

Si le interesa seguir este proceso o cualquier otro asunto tratado por la CPUC, puede utilizar su servicio de suscripción gratuito inscribiéndose en <http://subscribecpuc.cpuc.ca.gov/>.

Si desea averiguar cómo participar en este proceso o si tiene comentarios informales o preguntas acerca de los procesos de la CPUC, usted puede visitar el sitio Web del Consejero Público de la CPUC en www.cpuc.ca.gov/puc y oprimir en “Public Advisor” en el menú “CPUC Information”. Usted también puede comunicarse con el Consejero Público en:

Email: public.advisor@cpuc.ca.gov

Correo: Public Advisor’s Office
505 Van Ness Avenue, Room 2103
San Francisco, CA 94102

Teléfono: **1-415-703-2074** o **1-866-849-8390** (número gratuito)
TTY: **1-415-703-5282** o **1-866-836-7825** (número gratuito)

Si envía una carta o correo electrónico a la Oficina del Consejero Público, asegúrese de incluir el número de solicitud (R.12-06-013, “Phase 1”). Todos los comentarios informales estarán disponibles para los miembros de la Comisión, el Juez asignado y el personal de la CPUC, además de la Oficina de Archivos Formales de la CPUC (*CPUC Formal Files Office*) como parte del archivo formal de este proceso.